



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como  
Símbolo Patrio Histórico"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



**DECRETO N° 3476 -E.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL 2025

GAAL.  
EXpte. N° 1056-14545-21  
Agreg. 1056-16133-21

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Sumario Administrativo incoado a la Sra. Claudia Natalia Ruiz, D.N.I. N° 24.399.398, dispuesto por Resolución N° 265-D.E.Sec.-22 de fecha 15 de febrero de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación dictó Resolución N° 265-D.E.Sec.-22 el día 15 de febrero de 2022 mediante la cual se dispuso el inicio del Sumario Administrativo a la agente Claudia Natalia Ruiz, D.N.I. N° 24.399.398, Auxiliar Docente de Secretaría, carácter Interino, turno tarde con traslado transitorio en la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Región III, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades.

Que, la Dirección Provincial de Personal hizo lo propio dictando Resolución N° 62-DPP/22 el día 14 de junio de 2022 y la Resolución N° 07-DPP/24 el día 03 de enero de 2024, a través de las cuales se dispuso la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo y se designó al Instructor Sumariante.

Que, el mencionado Sumario se inicia en razón de que la Directora de la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja" informó a la Encargada de Licencias de Nivel Medio del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sobre las inasistencias injustificadas de la agente Claudia Natalia Ruiz correspondientes al periodo 2020, las cuales ascendieron a cuarenta y tres (43), y dejó de prestar servicios desde el 30 de septiembre de 2020 sin reintegrarse a la fecha.

Que, asimismo, la Encargada de Sección Licencias de Nivel Medio informó que la agente Ruiz registra noventa y siete (97) inasistencias injustificadas referidas al periodo 2021, las cuales se tramitan en el Expediente Agregado N° 1056-16133-21, además de haberse procedido a la retención de haberes desde el 28 de abril de 2021, figurando con baja preventiva desde el 31 de julio de 2021.

Que, rolan citaciones a la agente Ruiz a los efectos de que concurra a prestar declaración, conforme Artículo 204° de la Ley N° 3161/74, la primera de ellas para el día 01 de noviembre de 2022 a horas 9:00, mientras que la segunda se programó para el día 11 de noviembre de 2022 a horas 11:30, habiendo sido notificada como lo establece el Artículo 58° de la Ley N° 1886, registrando incomparecencia de la misma a ambas citaciones.

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico informó que la mencionada agente posee "Alta Médica" desde el 29 de julio de 2020, y que la última licencia otorgada fue desde el 20 de enero de 2020 al 28 de julio de 2020, encuadrada en el Artículo 8° b) del Decreto N° 561-G-71 y sus modificatorias, con el cincuenta por

COPY  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE LICENCIAS DE NIVEL MEDIO



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil con el  
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2. CORRESPONDE A DECRETO N°

**3476**

-E.-

ciento (50%) de haberes, además informó que a la agente no le correspondía la Licencia Especial por Comorbilidad, Artículo 20° del Decreto Acuerdo N° 2075-G-2020.

Que, se incorporó en autos el informe emitido por la Jefa del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, del cual surge que la mentada registra Baja Preventiva en la Liquidación de Haberes, tramitado por Expediente N° 1053-1219-21, y que el traslado transitorio concedido en su oportunidad se encuentra vigente.

Que, se encuentra acreditado que la agente, desde el 30 de septiembre de 2020, no presta servicios en la administración pública, no justificó su ausentismo, incurriendo en abandono de servicios y persistiendo su voluntad de no continuar con su vínculo laboral con el Estado Provincial. Durante más de cuatro (04) años ha cortado todo vínculo con la administración, demostrando total desinterés por mantener el mismo, incurriendo en falta administrativa y agravando su situación por la percepción indebida de haberes desde el 30 de septiembre de 2020 hasta julio de 2021, generando así daño al erario público, evidenciando su conducta maliciosa e indecorosa al cobrar haberes cuando no le correspondía, con lo que ha quebrado la confianza y consideración depositada en ella.

Que, se ha garantizado en todo el proceso sumarial el derecho de defensa conforme a la normativa que rige la materia.

Que, se han llevado adelante las etapas procesales dispuestas por el Reglamento de Sumarios vigente, respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a la agente Claudia Natalia Ruiz.

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal emitió Dictamen N° 94/24, en fecha 04 de noviembre de 2024, ratificando los cargos atribuidos a la Sra. Claudia Natalia Ruiz, D.N.I. N° 24.399.398, aconsejando aplicar la sanción expulsiva de Cesantía por haber transgredido los deberes impuestos por el Artículo 4° inciso d), en concordancia con los Artículos 82° y 84° inciso c) de la Ley N° 3520/78 y Artículo 100° incisos 4, 20, 21, 23 y 24 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1, 3 y 7 de la Ley N° 3161/74, en virtud de haber incurrido en abandono de servicios, manteniéndose en dicha situación en forma continua y permanente desde el mes de septiembre del año 2020 hasta la fecha, y por asumir una conducta poco decorosa e indigna al percibir indebidamente haberes por los periodos expuestos precedentemente, generando la pérdida de confianza

Que, desde el punto de vista patrimonial, y atento a que la agente Ruiz percibió haberes indebidamente desde el 30 de septiembre de 2020, corresponde que el Ministerio de Educación formalice nuevas actuaciones dando intervención a la Dirección Provincial de Administración de dicha cartera Ministerial, a los fines del recupero de fondos mal percibidos. Asimismo, se deberá efectuar la regularización de aportes y contribuciones a la A.N.Se.S., a través de acciones legales que correspondan por intermedio de Fiscalía de Estado y/o de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 109-E-1999, con intervención de Contaduría de la Provincia.

...///

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



100º Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

3476

-E-

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado suscriptante, en el cual se aconseja que las sanciones propuestas por la Instructora suscriptante resultan adecuadas conforme a las faltas cometidas, sugiriendo la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** a la Sra. **Claudia Natalia Ruiz, D.N.I. N° 24.399.398**, en toda la situación de revista que detenta en la Administración Pública Provincial, por haber transgredido los deberes impuestos por el Artículo 4º inciso d), en concordancia con los Artículos 82º y 84º inciso c) de la Ley N° 3520/78 y Artículo 100º incisos 4, 20, 21, 23 y 24 en concordancia con el Artículo 173º incisos 1, 3 y 7 de la Ley N° 3161/74, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Administración, arbitrará las medidas necesarias para el reintegro de los haberes indebidamente percibidos por la agente.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que se deberá efectuar la regularización de aportes y contribuciones a la A.N.Se.S., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 109-E-1999, con intervención de Contaduría de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase copia certificada del presente acto administrativo a la Dirección Provincial de Personal.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

QUE ES FOTOCOPIA FIE:  
M. QUE TENGO A LA VISTA



Dr. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy